

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ HEREDERA DE CACACE, RODOLFO SALVADOR S/ APREMIO

Fecha inicio: 18/12/2002

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 17543

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 31/10/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) **31/10/2025 13:54:29 - AUTO DE SUBASTA**

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (223800116001553050)

Funcionario Firmante 31/10/2025 13:54:29 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA (222600116001544121)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Mar del Tuyú, Fecha del Sistema (de Mes de Año).-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado, lo prescripto por el art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de la Excma. S.C.J.B.A., su anexo reglamentario y lo ordenado por la Res. SCBA 118/21, readecuase el auto de venta dictado el 19/11/2015, la que se realizará en forma electrónica, por intermedio del martillero designado en autos (arts. 562, 566 y cc. del C.P.C.C.; 22, 37 Ac. 3604 S.C.B.A. - Anexo I y Res. SCBA 118/21).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., librese mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que una vez que la parte ejecutante haya cumplido los requisitos de ley, previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Dolores, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 3 % a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador dentro de los tres días hábiles de finalizado el acto de la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Quien resulte comprador deberá depositar el 20% del precio de subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad

y constituyendo domicilios.

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, a fin de suscribir el acta de compraventa.-

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente .-

Los gastos de escrituración, serán a cargo del comprador en subasta.-

Oportunamente, librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Dolores a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

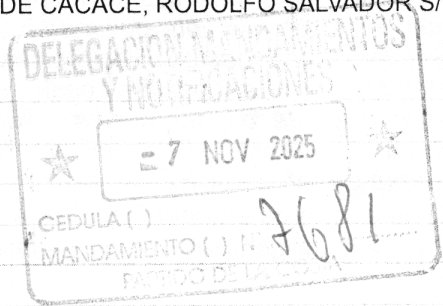


MAGIOLI Sergio Eduardo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: GUERRA JAVIER VLADIMIRO - javier.guerra@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA
Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ HEREDERA DE CACACE, RODOLFO SALVADOR S/ APREMIO
Número de causa: -17543-
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: javier.guerra@pjba.gov.a
Fecha notificación: 6/11/2025 11:49:07
Alta o disponibilidad: 6/11/2025 11:49:08
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/11/2025 11:49:08
Firmado por: MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/11/2025 11:49:07
 VINCENTI Antonio Eduardo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/11/2025 17:43:53



M.-

Fecha de recepción en Ofic./ Deleg. o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE BUENOS
AIRES
MANDAMIENTO DE
CONSTATACIÓN.-

Sello del Órgano

Juzgado/Tribunal

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE LA COSTA.-

Departamento Judicial

DOLORES

Tipo de diligencia

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN.-

Carátula del expediente

"MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ HEREDERA DE CACACE RODOLFO SALVADOR S/ Apremio (Expte. 17.543/02)

Copias para traslado

En fs.

Oficina interviniente

OF. JUSTICIA de JUZ. de PAZ de Mar del Tuyu.-

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado

X

Constituido

Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento:

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública:

X

Con cerrajero

X

Denuncia de otro domicilio

de otro

Denuncia de bienes

Otros

El señor Oficial de Justicia de la zona se constituirá en el inmueble sito en **SANTA TERESITA**, cuya Nomenclatura Catastral **IV-L-23D-22**, de propiedad de la demandada, y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo, identificando a sus ocupantes y requiriéndoles manifiesten y exhiban el título que invoquen. Del mismo modo, se permitirá al Sr. martillero enajenador y/o quien este designe a tomar fotografías y/o videogravar el inmueble objeto de diligencia encontrándose el mismo expresamente autorizado.-

Para el cumplimiento de su cometido el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y cerrajero, como así también allanar domicilios y puertas de acceso común, si así fuera menester.-

Se encuentra facultado para diligenciar el presente el **Martillero Antonio Eduardo Vincenti.-**

Para mejor recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 31 de Octubre de 2025.
(...) Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C. (...), librese mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también surtiente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). (...)- MAGIOLI, Sergio Eduardo - JUEZ "-

En la ciudad de Mar del Tuyú, a los días del mes de Noviembre del año 2025.-

Pase a su diligenciamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú.-

Firma y Sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

PLANCHETA EXPTE. 17.543.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 6QA839DJ



232300116001554019

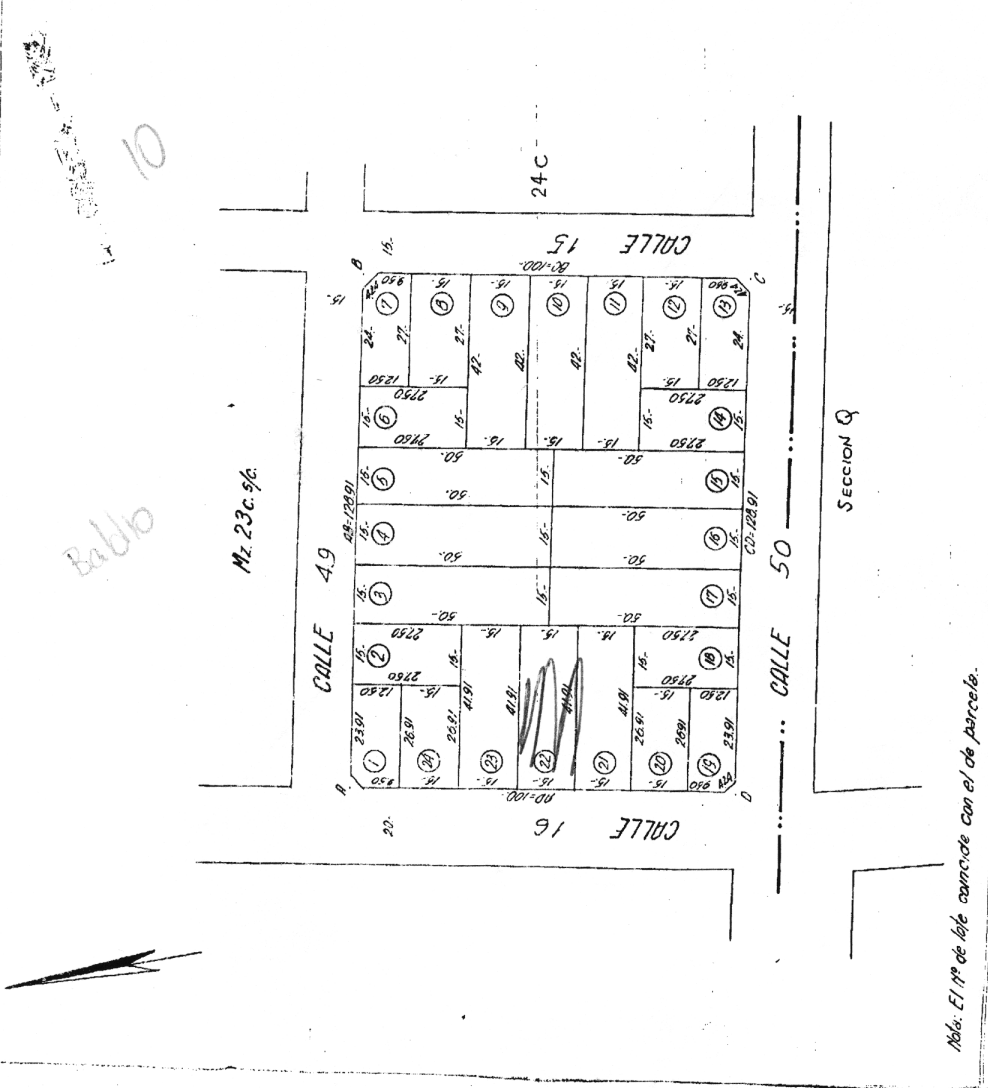
PROV. GENERAL
AL DE JUSTO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMIA Y PREVISION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
Gen. LAVALLE

UBICACION **Sta. TERESITA**
TITULO
CATASTRO
CUART. **IV**
SECC. **L**
CHAC.
QUINT.
FRACC.
MANZ. **23 d**



SUPERFICIES

Parcela	SUP.	Parcela	SUP.
1	371,87	16	750-
2	402,50	17	"
3	750-	18	412,50
4	"	19	371,87
5	"	20	403,65
6	412,50	21	628,63
7	333-	22	"
8	405-	23	"
9	630-	24	403,65
10	"		
11	"		
12	406-		
13	333-		
14	412,50		
15	750-		

SUPERFICIE TOTAL **12872,90 m²**
PLANOS AGREGADOS

DIR. GEOD. 42-21-50
REG. PROP.

OTRAS FUENTES
PLANOS MODIFICATORIOS

Nota: El No de lote coincide con el de parcela.

CALLE	SERVICIOS SANTARIOS		AFIRMADOS		MEJORAS
	AREA	FECHA	UB.	FECHA	
AB					
BC					
CD					
AD					

MUNICIPALES
BIBLIC. **Rafael N. Sanchez**
CONTROL
ESCALA 1:1250

000963

27
24

JAVIER V.
OFICIAL D

[A large, faint, diagonal line or signature is visible across the page.]

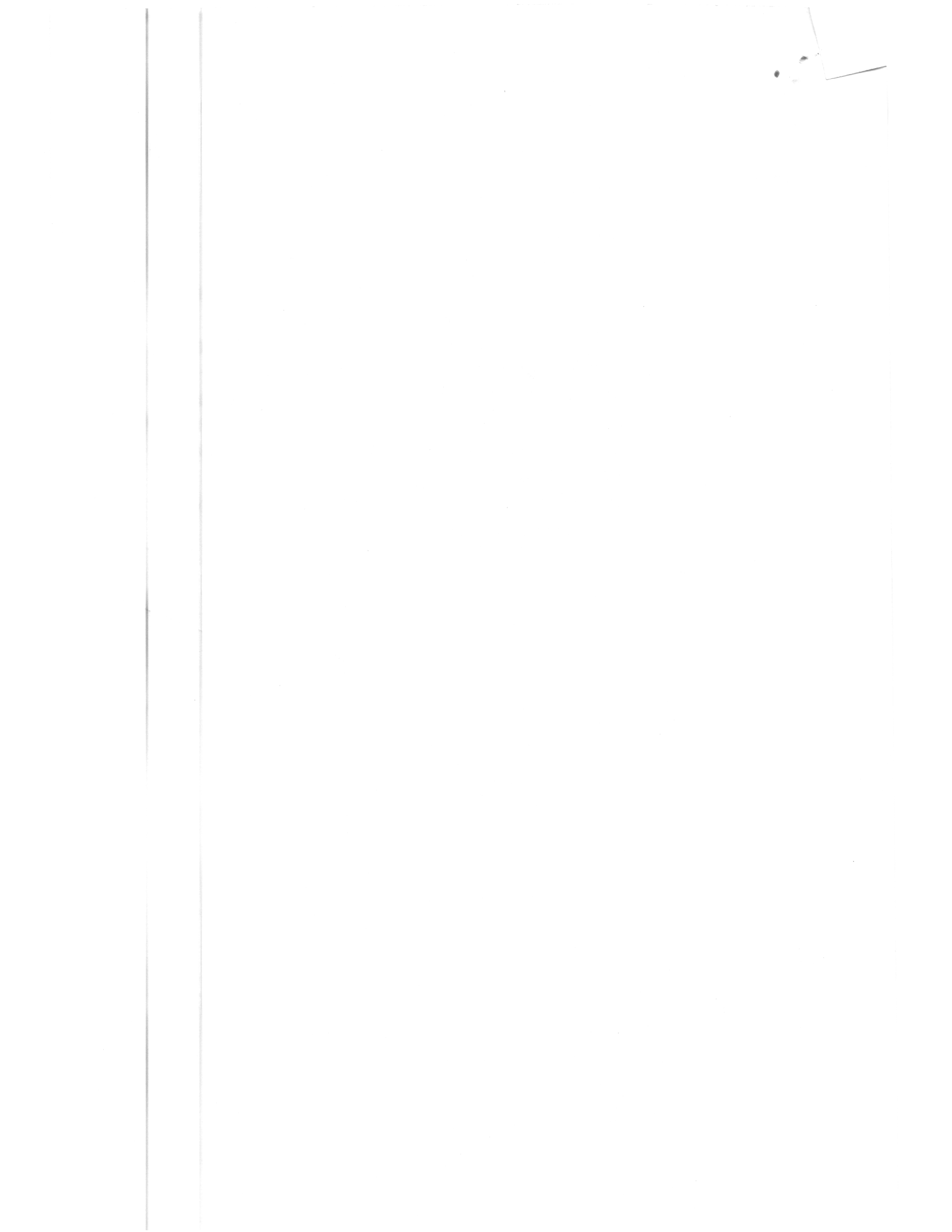
GUERRA
E JUSTICIA

Santa Teresita, 04 de Diciembre de 2025.-

Señor Juez

Informo a usted que en el día de la fecha siendo las 10 hs. me constituí en el domicilio indicado en el presente mandato según plancheta adjunta en compañía del martillero Sr. Antonio Eduardo Vincenti Dni nº 13.318.872 y constato una un lote baldío . En este acto el martillero citado procedo a tomar fotografías y hacer una filmación del lugar .-Con lo que doy por finalizado el acto y elevo el presente a sus efectos.-

JAVIER V. GUERRA
OFICIAL DE JUSTICIA



Datos del Expediente**Carátula:** MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ HEREDERA DE CACACE, RODOLFO SALVADOR S/ APREMIO**Fecha inicio:** 18/12/2002**N° de Receptoría:** 0 - 0**N° de Expediente:** 17543**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 15/12/2025 - Trámite: ADVIRTIENDO - RESUELVE DE OFICIO - (FIRMADO)

[Anterior](#) **15/12/2025 13:47:56 - ADVIRTIENDO - RESUELVE DE OFICIO** [Siguiete](#)**REFERENCIAS****Despachado en** CARGO ACEPTA / SE PROVEE (239400116001574843)**Domic. Electrónico no cargado como parte** bcoprovincia6901-santateresita@bapro.notificaciones**Funcionario Firmante** 15/12/2025 13:47:55 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ**Nro. Notificación Electrónica** 135930321**Trámite Despachado** CARGO ACEPTA / SE PROVEE (240800116001556249)**-- NOTIFICACION ELECTRONICA****Fecha de Libramiento:** 15/12/2025 13:47:56**Fecha de Notificación** 16/12/2025 00:00:00**Notificado por** MAGIOLI SERGIO EDUARDO**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Mar del Tuyú, de Diciembre de 2025.-

Y advertido que en el despacho de fecha 10/11/2025 no me manifesté sobre ciertos puntos amplió el mismo y digo:

Dispónese la imposibilidad de la compra en comisión como la cesión del acta de adjudicación, lo que deberá hacerse constar en los edictos.-

Asimismo, dejase establecido que el adquirente en subasta no será responsable por las deudas y gravámenes que afecten al inmueble subastado con anterioridad a la fecha de toma de posesión por aquél.-

Y ordénase la apertura de la cuenta de autos y a la orden del Suscripto, a cuyos efectos notifiquese el presente al Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Santa Teresita (ac. 4039 SJCBA).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

MAGIOLI Sergio Eduardo
JUEZ[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMIA Y PREVISION
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

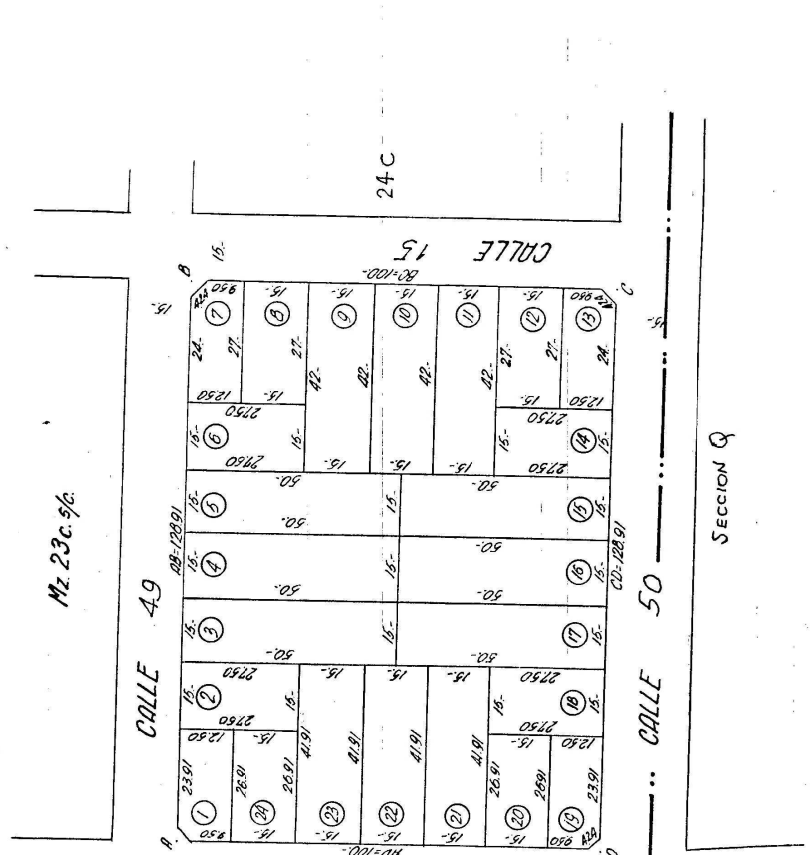
CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
Gral. LAVALLE
 UBICACION **Sta. TERESITA**
 TITULO
 CATASTRO
 CUART. **IV**
 SECC. **L**
 CHAC.
 QUINT.
 FRACC.
 MANZ. **23 d**

SUPERFICIES

Parc.	SUP.	Parc.	SUP.	Parc.	SUP.
1	33187	16	750-		
2	41250	17	"		
3	750-	18	41250		
4	"	19	33187		
5	"	20	40365		
6	41250	21	62865		
7	333-	22	"		
8	405-	23	"		
9	630-	24	40365		
10	"				
11	"				
12	405-				
13	333-				
14	41250				
15	750-				
SUPERFICIE TOTAL 1287290 m ²					

PLANOS AGREGADOS
 DIR. GEOD. 42-21-50
 REG. PROP.
 OTRAS FUENTES
 PLANOS MODIFICATORIOS



Mód. El. nº de lote coincide con el de parcela.

CALLE	SERVICIOS SANTARIOS		AFIRMADOS	MEJORAS	MUNICIPALES
	AREA	FECHA			
AB					
BC					
CD					
AD					
					CONTROL

ESCALA 1:1250

000965

PLANILLA BIEN INMUEBLE A SUBASTAR

MARTILLERO: **ANTONIO EDUARDO VINCENTI**

DESCRIPCION DEL BIEN: *Descripción: lote es baldío.- ubicado sobre calles de tierra y en zona con construcciones aledañas. Zona con servicios públicos. Medidas: 628,65mt2.-*

OCUPADO **NO**

UBICACIÓN: **Calle 16 e/ 49 y 50, de SANTA TERESITA.-**

*Nomenclatura catastral: Nomenclatura catastral: **Circ.IV; Sec.L; Manz.23D; Parc.22.- FOLIO 422/67 del Partido de Gral. Lavalle (42) - Partida 34235.-***

EXHIBICION DEL BIEN: DIA Y HORA: **CUANDO EXISTA LA POSIBILIDAD DE COORDINAR FECHAS LA SABRÉ.-**

Declaro que los datos aportados corresponden al inmueble cuya subasta se ordenara en los autos "**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ HEREDERA DE CACACE, RODOLFO SALVADOR S/ Apremio (Expte 17.543/02)**", del Juzgado Paz Letrado de La Costa

Firma y sello